

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CALIDAD DE VIDA PARA NUESTRAS HEROÍNAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo No. 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996, 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, 13 fracción V, y 27, 49, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 72 y 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1% a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: Grandeza de México!

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables, con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

Alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2040 México incluyente. Propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos. En su objetivo 1.1.2. Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2040 se alinea con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. Meta 3. Salud y bienestar. Objetivo 1.1.2. Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, cuarto párrafo, dispone: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

La Ley General de Salud en su artículo 2, refiere que el derecho a la protección de la salud, tiene como finalidades "I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana; III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social; IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud, y VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud y VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en su artículo 27 señala que la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de proporcionar y coordinar los servicios de salud, la regulación sanitaria y la asistencia social en el Estado.

La Ley de Salud del Estado de Guanajuato, en su artículo 7, fracciones I, II y III establece que dentro de las atribuciones de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato está el establecer y conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la normativa aplicable; coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; así como apoyar la coordinación de los programas y servicios de salud de toda dependencia o entidad pública en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que en su caso se celebren.

La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, artículo 15 bis, fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, X y artículo 20.

Conforme al artículo 78 septies, fracción I de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el Programa Cálida de Vida para Nuestras Heroínas tiene como objetivo beneficiar a las mujeres que por algún padecimiento en su vida fueron mastectomizadas y son candidatas a reconstrucción mamaria y no cuentan con recursos económicos para la cirugía.

Se dará continuidad a la estrategia reconstrucción mamaria de forma articulada en el marco de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.

En el Estado como en el País, el cáncer de mama constituye, desde el 2006, la primera causa de muerte por neoplasia maligna entre las mujeres mayores de 25 años de edad. 1

El avance en el desarrollo tecnológico e industrial del país, entre otras consecuencias, ha traído consigo un aumento en la expectativa de vida, lo cual muestra un nuevo escenario demográfico y de transición en las enfermedades crónico degenerativas y como consecuencia los padecimientos neoplásicos, destacando el cáncer de la mama, lo que representa un problema de salud pública en México.

Esto ha obligado a los profesionales de la medicina a conocer mejor la patología mamaria y así poder detectar en forma oportuna, a aquellas mujeres que clínicamente presentan sospecha de cáncer mamario o factores de riesgo para su evaluación diagnóstica.

Es un hecho indiscutible que el diagnóstico temprano de cualquier neoplasia es factor fundamental para mejorar las posibilidades de supervivencia, con lo cual se disminuye el costo económico y social que representa la atención de los casos avanzados; por tal motivo, es importante establecer mecanismos para revertir las cifras actuales. Los casos diagnosticados tempranamente cuentan con un pronóstico de supervivencia que supera el 90%, y entre más tardío es este diagnóstico, las posibilidades disminuyen hasta un punto donde sólo se puede ofrecer un tratamiento paliativo de sostén.

El cáncer mamario es un padecimiento factible de diagnóstico temprano y de control en un alto porcentaje de los casos. Por este motivo se debe realizar un proceso de capacitación a los prestadores de los servicios de salud disponibles, para lo cual es indispensable tomar en cuenta los siguientes puntos:

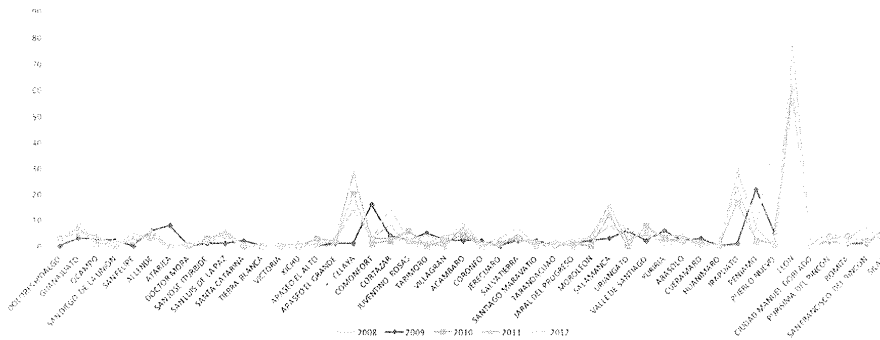
- Lograr la capacitación de los trabajadores de la salud en el menor tiempo posible;
- Llevar a cabo la capacitación a través de una serie de temas secuenciales; y
- Obligar a la elaboración de modelos didácticos que apoyen al proceso de enseñanza aprendizaje.

La tasa nacional de mortalidad por cáncer de mama en 2016 fue de 16.8 fallecimientos por 100 mil mujeres de 25 años y más, lo que representa un incremento de 3.7% en relación con el año 2010.2

En diez años han aumentado 51.68% el número de defunciones, al pasar de 191 casos en el año 2010 a 258 en 2016, lo anterior significa que en promedio falleció 1.53 guanajuatense cada 2 días por esta causa. Lo que representa una tasa de 16.8 de mortalidad estatal por cáncer de mama 1.3 puntos porcentuales por debajo de la tasa nacional.

El análisis de la mortalidad por cáncer de mama en 2016, muestra variaciones importantes por municipio. Once municipios concentran el 60% de las muertes por esta causa. Los cuales se ubican principalmente en el corredor industrial en el Estado (León, Irapuato, Celaya, Salamanca, Valle de Santiago, Guanajuato, Acámbaro, Silao, Salvatierra, San Miguel de Allende y San Luis de la Paz).

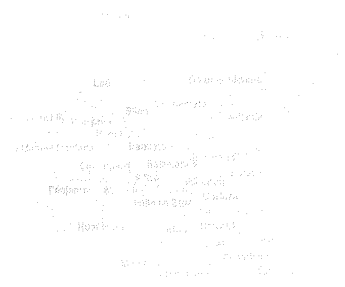
Las defunciones, en números absolutos continúan en ascenso.



(FUENTE: Cinta Magnética INEGI 2008,2009,2010,2011 y SEED Estadístico 2012 y 2013, información preliminar).
 1 Cinta Magnética INEGI 2008, 2009, 2010, 2011 y SEED Estadístico 2012 y 2013, información preliminar.

MUNICIPIOS CON EL MAYOR NÚMERO y REPETIDORES DE MUERTES POR CÁNCER DE MAMA EN DIEZ AÑOS.

León (564), Irapuato (233), Celaya (171), Salamanca (112), Pénjamo (57), Valle de Santiago (50), Acámbaro (48), Sn Fco del Rincón (44), Cortazar (43), Salvatierra (39), Sn Luis de la Paz (37), Dolores Hgo (34), Silao (22). 3



Actualmente el programa de detección, diagnóstico y tratamiento de cáncer de mama está siendo impulsado por los diferentes ámbitos de gobierno, aportando suficiencia financiera para apoyar dichas acciones en favor de la detección, diagnóstico oportuno y tratamiento integral gratuito.

El diagnóstico para cáncer de mama es uno de los más difíciles y con lleva un alto costo, siendo la "mastografía" el método diagnóstico por excelencia, el cual actualmente es gratuito para toda la población sin derechohabencia realizada por el ISAPEG.

En el Estado se cuenta con 13 mastógrafos en los siguientes hospitales generales: León, Irapuato, Guanajuato "Dr. Valentín Gracia", Valle de Santiago, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San Miguel de Allende "Dr. Felipe G. Dobarganes", Celaya, Silao y Salamanca, en los Hospital Materno de Celaya, Maternos Infantiles de: León, Irapuato y San Luis de la Paz, los cuales reportan una productividad aproximada de 3,000 a 6,500 mastografías por año cada uno.

Históricamente la detección oportuna de cáncer de mama va en aumento debido al incremento en la infraestructura, y gracias a sensibilización de la población femenina.

Hay que reconocer que los chequeos para detección oportuna del cáncer mamario son a menudo molestos, dolorosos y tardados, pero durante años los expertos han documentado que verdaderamente este tiempo y molestia representa un menor riesgo de muerte.

| AÑO | Mastografías | Positivas por Mastografía | Mastectomizadas por cáncer de mama | DEFUNCIONES* |
|------|--------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| 2010 | 40,997 | 565 | 164 | 196 |
| 2011 | 46,684 | 752 | 185 | 251 |
| 2012 | 39,136 | 827 | 218 | 238 |
| 2013 | 56,278 | 1,028 | 411 | 224** |
| 2014 | 45,964 | 776 | 391 | 218** |
| 2015 | 30,152 | 243 | 254 | 109** |
| 2016 | 47,107 | 164 | 152 | 129 |
| 2017 | 47,327 | 173 | 142 | 302 |
| 2018 | 47,882 | 132 | 138 | 320 |
| 2019 | 49,835 | 144 | 157 | 323 |

Fuente: SICAM enero-diciembre 2010-2019

*Información archivo paralelo 2016

Cinta Magnética INEGI 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.

SEED Estadístico 2013, 2014, 2015 y 2016. Información preliminar.

Fondo de Gasto Catastrófico 2010-2015

Por otra parte, la intervención que se realiza para en la medida de lo posible reducir la mortalidad por cáncer de mama, es la mastectomía parcial y/o total, procedimientos quirúrgicos radicales que para la mujer es una mutilación sin oportunidad de recibir una reconstrucción mamaria, como parte de un programa de seguridad social.

Morbilidad

Todos los tejidos de la glándula mamaria son capaces de provocar un tumor, benigno o maligno.

A los tumores derivados del epitelio mamario se les conoce genéricamente con el nombre de carcinomas y los derivados de la mesénquima como sarcomas.

En la siguiente lista se mencionan los casos más comunes de tumores benignos y malignos (Cuadro).

Los tumores malignos de la mama, dependiendo de su carácter morfológico, tienen una subdivisión. Únicamente se mencionan los dos grandes grupos del carcinoma: el canalicular, que se origina en los conductos mamarios y el lobulillar que tiene un punto de partida en los lobulillos; ambas variedades, pueden presentarse "in situ" e "infiltrante". Clasificación Patologías

Porcentaje de sobrevivencia
A 5 años de acuerdo a los estadios

| Estadios | Porcentaje |
|----------|------------|
| I | 93 |
| II | 72 |
| III | 41 |
| IV | 18 |

| Clasificación | Patología |
|---|--|
| Tumores Benignos | Fibroadenoma Mamario Tumor Phyllodes Papiloma canalicular Papiloma Intracanalicular Papilomatosis múltiple |
| Displasias Mamarias | Condición Fibroquistica Adenosis Mamaria |
| Padecimientos Infecciosos e Inflamatorios | Absceso mamario Mastitis del puerperio Ectasia de los conductos Enfermedad de Mondor. |
| Miscelanea | Desproporción anatómica Ginecomastia Hiperplasia virginal Galactocele |
| Tumores Malignos | Carcinoma mamario Sarcoma de la mama |

Reconstrucción Mamaria

La reconstrucción de la mama tras un cáncer es uno de los procedimientos quirúrgicos actuales dentro de la cirugía plástica más seguros y gratificantes para la paciente.

El desarrollo de nuevas técnicas posibilita al cirujano plástico crear una mama muy similar en forma, textura y características a la no operada. Además, en la mayoría de los casos es posible hacer la reconstrucción a la vez que se extirpa la mama, evitando a la paciente la experiencia de verse mastectomizada.

La reconstrucción mamaria tiene como fin:

- Recrear una mama de aspecto natural, incluyendo la areola y el pezón.
- Eliminar la necesidad de llevar prótesis externas de relleno posibilitando llevar prendas de vestir que no serían posibles sin reconstrucción (bañadores, escotes, etc.).
- Rellenar el hueco y la deformidad que puede quedar en el tórax.
- Restaurar la imagen corporal y mejorar la calidad de vida de la paciente. Una reconstrucción mamaria es definitiva y te permitirá hacer una vida absolutamente normal.
- Para la inmensa mayoría de las mujeres con cáncer de mama, la reconstrucción de la misma mejora la imagen, lo cual facilita una mayor estabilidad emocional, permite enfrentarse de una forma más positiva a la enfermedad y llevar una vida social y sexual más activa.

Casi todas las mujeres mastectomizadas pueden, desde el punto de vista médico, considerarse candidatas para reconstruirse la mama, la mayoría de ellas a la vez que se quita la mama. La candidata óptima es aquella a la que se le puede eliminar completamente el tumor durante la mastectomía. Cuando la mama se reconstruye a la vez que se realiza la mastectomía (técnica denominada reconstrucción inmediata), la paciente se despierta de la intervención con un contorno mamario adecuado, evitando la experiencia de verse con la mama amputada; el beneficio psicológico de esta técnica es claro.

En algunos casos, sin embargo, la reconstrucción puede o debe posponerse (técnica denominada reconstrucción diferida). Algunas mujeres no se sienten cómodas hablando de la reconstrucción mientras intentan adaptarse al hecho de haber sido diagnosticadas de un cáncer de mama; otras mujeres simplemente no desean más intervenciones que las estrictamente necesarias para curar la enfermedad. Otras veces, el empleo de técnicas más complejas de reconstrucción hace aconsejable retrasar la reconstrucción para no extender excesivamente la intervención. Si existen problemas médicos asociados, como obesidad, hipertensión, también puede ser necesario retrasar la reconstrucción.

Por otro lado, la reconstrucción inmediata exige una colaboración estrecha entre el cirujano que extirpa la mama y el cirujano plástico, ya que es necesaria la presencia de ambos cuando se interviene a la paciente. Esta situación no es posible en hospitales donde no hay cirujano plástico, situación que hace necesario retrasar la reconstrucción, que será realizada en otro centro.

En cualquiera de los casos, lo importante es disponer de una información adecuada y clara sobre las posibilidades de reconstrucción antes de ser intervenida, para enfrentarse a la operación de forma más positiva.

Riesgos de la reconstrucción mamaria.

Prácticamente toda mujer que ha sido mastectomizada puede someterse a una reconstrucción mamaria. No obstante, pueden existir ciertos riesgos que deben ser conocidos antes de someterse a esta intervención. Estos riesgos serían los propios de cualquier cirugía, como hematomas, cicatrices patológicas o problemas anestésicos que, aun siendo poco probables, siempre cabe una mínima posibilidad. Asimismo, las mujeres fumadoras deben saber, que el tabaco puede ocasionar problemas de cicatrización y tener un periodo de recuperación más prolongado.

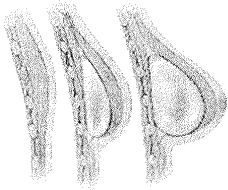
Si en la reconstrucción se emplean implantes, existe una mínima posibilidad de que se infecte, normalmente en la primera o en la segunda semana tras la intervención.

En algunos de estos casos, puede ser preciso retirar temporalmente el implante, pudiendo colocarse de nuevo más adelante. El problema más común relacionado con los implantes, es la contractura capsular, consistente en la formación por el organismo de una cápsula cicatrizal interna alrededor del implante que puede hacer que la mama reconstruida tenga una consistencia más dura de lo normal; esto no es más que una respuesta fisiológica exagerada del organismo a un cuerpo que no reconoce como propio. Existen varios métodos para combatirla, desde los masajes sobre la mama a su eliminación mediante cirugía.

Debe quedar claro que la reconstrucción no tiene efecto en la recurrencia de la enfermedad de la mama, ni interfiere con el tratamiento de quimioterapia o radioterapia, aunque la enfermedad recidiva. Tampoco interfiere con los estudios posteriores que puedan ser necesarios en las revisiones. Si su mama ha sido reconstruida mediante implantes y su cirujano le recomienda la realización de mamografías de control periódicas, deberá hacérselas en un centro radiológico con experiencia en el uso de técnicas radiológicas para prótesis.

Técnicas de reconstrucción mamaria.

Existen diversos tipos de operación para reconstruir la mama:



Expansión mamaria.

Técnicas de expansión cutánea:

Es la más empleada y consiste en expandir la piel y, posteriormente, colocar una prótesis. Después de la mastectomía, el cirujano plástico coloca un globo hinchable (expansor) debajo de la piel y músculo del pecho. A través de un mecanismo de válvula enterrado bajo la piel, se introduce una solución de suero salino una vez a la semana, durante varias semanas, hasta rellenar el expansor. Una vez que la piel de la región del pecho a dado de sí lo suficiente, se retira este expansor y se sustituye por una prótesis mamaria de silicona o de suero salino definitiva. Existen determinados expansores que están diseñados de tal manera que permiten ser mantenidos como implantes definitivos. Ambas intervenciones se realizan bajo anestesia general, con una estancia hospitalaria breve, entre 24 y 72 horas. Si la mama no mastectomizada es demasiado grande, demasiado pequeña o está muy caída, puede ser necesario reducirla, aumentarla o elevarla, a la vez que se reconstruye la otra, para conseguir un resultado simétrico. El pezón y la piel de alrededor (areola) se reconstruyen después, mediante anestesia local y de manera ambulatoria (sin necesidad de ingreso).

Las prótesis empleadas en este tipo de reconstrucción contienen silicona médica, al igual que muchos otros materiales empleados en otros campos de la cirugía (prótesis testiculares, implantes faciales, etc.). No se ha demostrado ninguna relación entre el cáncer de

mama y el empleo de prótesis mamarias; tampoco se ha demostrado una relación clara con enfermedades autoinmunes y reumatológicas. Su utilización está aprobada en todos los países europeos.

Reconstrucción mamaria mediante colgajo dorsal ancho.

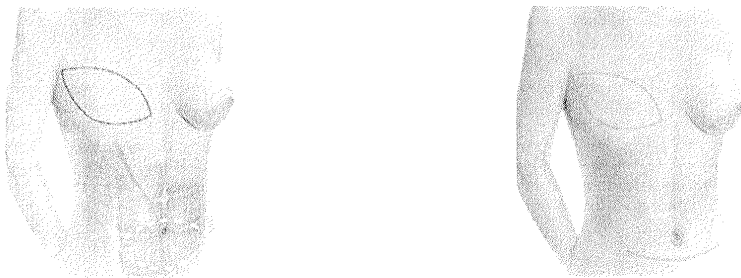


Técnicas que emplean tejidos propios: estas técnicas emplean tejidos propios para crear una mama natural y consisten en la movilización o el trasplante de tejidos de otras zonas del cuerpo como el abdomen, la espalda o las nalgas (técnicas denominadas autólogas o colgajos).

En algunos casos estos tejidos o colgajos siguen unidos a su sitio original, conservando su vascularización, y son trasladados hacia la mama mediante un túnel que corre por debajo de la piel. Según la técnica puede ser preciso o no emplear, además, un implante. En otros casos los tejidos empleados para crear la mama son separados completamente de su sitio original, generalmente del abdomen, las nalgas o del muslo, y son trasplantados al pecho mediante la conexión a los vasos sanguíneos de esta zona. Este tipo de procedimiento debe ser realizado por un cirujano plástico con experiencia en microcirugía.

Independientemente de si el tejido se pasa por un túnel bajo la piel o si se trasplanta, estas técnicas son más complejas que las que emplean expansión cutánea, dejan más cicatriz y el periodo de recuperación es mayor que para los implantes. Sin embargo, el resultado estético es muy superior, sólo suele precisarse una intervención y no existen los problemas relacionados con el uso de implantes (formación de cápsula, infección del implante). En algunos casos, cuando se moviliza tejido del abdomen, existe el beneficio añadido de la mejoría del contorno abdominal (como si se tratase de una corrección estética de la "tripa"). Esta técnica se realiza también bajo anestesia general, con una estancia hospitalaria entre 4 y 7 días.

Reconstrucción mamaria mediante colgajo TRAM.



El resultado obtenido tras una reconstrucción mamaria es definitivo y permite hacer una vida absolutamente normal. En algunos casos la mama reconstruida puede tener un aspecto más firme y parecer más redonda que la otra mama.

Para la inmensa mayoría de las pacientes mastectomizadas, la reconstrucción de la mama supone una mejoría de imagen absoluta, proporcionando además un equilibrio psicológico que en muchas ocasiones se había perdido, volviendo a verse un cuerpo completo. Esto le conducirá, en breve, a llevar una vida tanto social como sexual completa y olvidar la enfermedad que le condujo a la reconstrucción.

En resumen, decimos que una reconstrucción mamaria le ofrecerá a la mujer un nuevo y hermoso comienzo, porque a partir de la reconstrucción recobran su postura erguida y automáticamente su autoestima y seguridad.

Para este Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2021, su propósito es mejorar la calidad de vida de la mujer mastectomizada coadyuvando a la reducción de estas condicionantes sociales que se presentan en la mujer con esta condición. "Agresión física, que desequilibra la simetría corporal y afecta a la larga la columna vertebral por la falta del peso de la mama extirpada, y porque normalmente se tiende a esconder o proteger esa pérdida adoptando posiciones inadecuadas. Agresión psicológica, depresión y aislamiento social, por el temor al rechazo o ser el centro de miradas, provoca ansiedad y miedo, perdiendo la autoestima y seguridad de la mujer.

Entre las actividades que se ejecutan para realizar dichas acciones son:

- Elaboración de una propuesta de inversión.
- Elaboración y validación de los anexos de ejecución con su respectiva distribución de recursos.
- Liberación de recursos, gestión, adquisición y contratación de servicios y bienes.
- Ejecución y verificación de las acciones.
- Identificación de mujeres mastectomizadas
- Valoración de mujeres mastectomizadas para la realización de las acciones propias de reconstrucción.
- Orientación y capacitación a la mujer susceptible a ser beneficiada.
- Integración y cierre de expedientes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa de Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021 para quedar en los términos siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021.

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen como objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas;
- II. Mejorar la calidad de vida de las mujeres que fueron mastectomizadas por cáncer de mama mediante la reconstrucción quirúrgica y el tatuaje médico;
- III. Mejorar la calidad de vida de las mujeres que fueron mastectomizadas por tumores benignos de mama mediante la reconstrucción quirúrgica y el tatuaje médico; y
- IV. Mejorar la calidad de vida de las mujeres que sufren deformidad en la mama por tumores benignos o malignos de mama mediante la reconstrucción quirúrgica y el tatuaje médico.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación se entiende por:

- I. **Apoyos:** Servicios que recibe la persona beneficiaria del Programa antes, durante y posterior a su atención médica y/o quirúrgica;
- II. **Base Nuestras Heroínas 2021:** archivo en Excel en donde se concentrará la información necesaria para conformar los diversos reportes que soliciten a la unidad administrativa responsable del Programa;
- III. **CCE:** Coordinación de Cirugías Extramuros;
- IV. **Cohesión social:** El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

- V. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- VI. **Derechohabientes:** afiliados a las instituciones del Sistema de Salud vigentes;
- VII. **DGA:** Dirección General de Administración;
- VIII. **DGSS:** Dirección General de Servicios de Salud;
- IX. **DGPdD:** Dirección General de Planeación y Desarrollo;
- X. **Expediente médico-administrativo:** documento en el cual la Unidad Ejecutora del ISAPEG integra todos los requisitos necesarios para solicitar la Autorización a la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
- XI. **ISAPEG:** la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XII. **Líder del Programa:** servidor público responsable del Programa;
- XIII. **Ley:** Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021;
- XIV. **Mastectomía:** Operación quirúrgica que consiste en la extirpación quirúrgica de la mama;
- XV. **Personas beneficiarias:** persona física que recibirá el o los apoyos del Programa, ya sea a través de las acciones que oferta el Programa;
- XVI. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVII. **Programa:** El Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas, para el Ejercicio Fiscal 2021;
- XXVIII. **Reconstrucción mamaria:** Al conjunto de procedimientos o técnicas quirúrgicas propuestas para corregir las secuelas del tratamiento quirúrgico y/o médico del cáncer de mama, tumoración benigna, traumatismo o cualquier otro tipo de lesión que comprometa el estado anatómico de la glándula mamaria.
- XIX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021;
- XXI. **Responsable de la persona a beneficiar:** persona que puede realizar el trámite de solicitud de apoyo para la persona a beneficiar. El cual en el caso de menores de edad puede ser: progenitores, tutores y/o responsable legal. En el caso de mayores de edad la persona con la cual la Unidad Ejecutora se podrá comunicar para dar informe del avance de su solicitud;
- XXII. **Salud:** estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedad.
- XXIII. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXIV. **Servicios especializados:** Se incluyen las hospitalizaciones, reconstrucción mamaria, implantes internos, colocación de expansores, tratamientos en hospitales de día (como antibióticos, analgésicos) que reciben las personas beneficiarias del Programa;
- XXV. **SfIyA:** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;

- XXVI. **SEDESHU:** La Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- XXVII. **Tejido social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVIII. **Unidad Administrativa responsable del Programa:** son los servidores públicos que deberán firmar el documento de autorización. Que estará conformado por: las personas titulares de la Dirección General de Servicios de Salud, la Dirección de Atención Médica y la persona líder del proyecto Q Q2920 o también denominada Área Responsable de la Operación del Programa;
- XXIX. **Unidad Ejecutora:** Hospitales Generales, Comunitarios y Especializados de la Secretaría de Salud e ISAPEG; y
- XXX. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría.

El impacto esperado del Programa es mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres mastectomizadas por cáncer de mama, algún tumor benigno de la mama o con deformidad mamaria derivado de ello.

El Programa tiene como propósito la reconstrucción quirúrgica de la mama y otorgar los insumos que para ello se requiera a mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria resultante de un tumor maligno o benigno de mama.

El programa posee el siguiente componente:

- I. Atención a los Expedientes Médicos y/o Administrativos de la(s) personas (s) beneficiadas(s), mastectomizada (o) o con deformidad mamaria originada por cáncer u otro tumor benigno. **Anexo I**

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Estas acciones pueden ser que se requieran o no durante la vigencia de las Reglas de Programa, debido a que dependemos de la necesidad específica para brindar la atención que requieren los beneficiarios siempre salvaguardando las medidas de prevención, control, atención de las pandemias, epidemia o contingencias que se presenten en el Estado.

Todo esto se realizará a través de las Unidades Ejecutoras del ISAPEG. **Anexo II**

- I. Elaboración de un padrón de posibles beneficiarias por cada jurisdicción sanitaria del estado; **Anexo III**
- II. Presentación de la solicitud de apoyo que cumpla con todos los documentos necesarios enlistados en el artículo 12 inciso A;
- III. Valoración por médico oncólogo, con la finalidad de determinar la seguridad de la intervención para la posible candidata;
- IV. Valoración por parte de cirujanos plásticos con la finalidad de determinar la seguridad de la intervención de la posible beneficiaria (o);
- V. Valoración médica pre quirúrgica por parte de médico internista o cardiólogo que establezca riesgo pre quirúrgico;
- VI. Valoración pre anestésica por médico anestesiólogo;
- VII. Elaboración por parte de la unidad ejecutora de un oficio de solicitud de presupuesto que cumpla con el artículo 12 inciso B fracción I;
- VIII. Realización del evento quirúrgico en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG;

- IX. Valoración posterior al evento quirúrgico por parte del personal de ISAPEG, y alguna institución médica privada capacitada sin fines de lucro previo convenio; y
- X. Seguimiento por parte del personal de salud adscrito al lugar de origen de las beneficiadas con la finalidad de concluir procesos de reconstrucción de más de una etapa.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general beneficiar a las mujeres que fueron mastectomizadas o con deformidad mamaria originada por cáncer u otro tumor benigno.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Identificar a las mujeres de población abierta del estado de Guanajuato mastectomizadas sin posibilidad económica para realizar una reconstrucción mamaria;
- II. Identificar a las mujeres de población abierta del estado de Guanajuato con deformidad mamaria sin posibilidad económica para realizar una reconstrucción mamaria;
- III. Realizar actividades de promoción a la salud para la población en general sobre los apoyos otorgados;
- IV. Realizar la adquisición de medicamento, material de curación, instrumental quirúrgico, prótesis mamarias, expansores anatómicos, material de anestesia, así como los requerimientos necesarios para realizar del tatuaje médico y en caso necesario apoyo de alimentos y hospedaje al personal de asociación medico privada sin fines de lucro, que realice las intervenciones de reconstrucción;
- V. Realizar la valoración de mujeres mastectomizadas por cirujano plástico reconstructor para definir si son candidatas a reconstrucción;
- VI. Definir el tipo de intervención y material necesario para la reconstrucción de las mujeres mastectomizadas candidatas a reconstrucción mamaria;
- VII. Llevar a cabo los procedimientos de reconstrucción mamaria de las mujeres mastectomizadas beneficiarias del programa; y
- VIII. Dar seguimiento al estado psicológico de las pacientes intervenidas en las unidades médicas del ISAPEG.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las personas femeninas del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es:

- I. Mujeres con deformidad mamaria originada por cáncer de mama u otro tumor benigno que requieren una reconstrucción mamaria, pero con ingresos insuficientes para invertir en la misma;
- II. Mujeres mastectomizadas de las zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato, que requieren reconstrucción mamaria;

Población beneficiada estimada (beneficiarios directos)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa se estima en 70 mujeres mastectomizadas o con deformidad mamaria por cáncer de mama u otro tumor benigno mamario, esta puede variar en función del costo al momento de adquirir los insumos requeridos y del panorama epidemiológico del país en casos de emergencia sanitaria.

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Dependencia o entidad responsable del Programa

Artículo 9. El ISAPEG a través de la DGSS, la DSP y el Líder del Programa es la Unidad Administrativa Responsable del Programa, y es la encargada de la autorización de los Apoyos.

La Unidad Ejecutora es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGA es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del gasto Programa, conjuntamente con:

- I. Unidades Ejecutoras quienes deberán resguardar, custodiar y archivar una copia de la documentación comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de apoyos

Artículo 10. El programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. Medicamentos;
- II. Material de anestesia;
- III. Implantes mamarias anatómicos internos;
- IV. Material para tatuaje médico;
- V. Expansores mamarios; y
- VI. Material de curación especializado.

Metas programadas

Artículo 11. El programa tiene como meta:

- I. Otorgar setenta (70) apoyos entre procedimientos quirúrgicos o tatuajes médicos realizados.

Unidad de Medida: Apoyos concluidos.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del programa las mujeres que sean susceptibles a reconstrucción mamaria tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Por parte de la Persona beneficiaria:
 - I. Carta de solicitud de apoyo (original); **Anexo IV**
 - II. Identificación oficial, en caso de ser menor de edad deberá presentar su acta de nacimiento y carta del tutor legal quien acepta que reciba el apoyo (copia simple);
 - III. Comprobante de domicilio (copia simple);
 - IV. Valoración psicológica la cual informe que la paciente es candidata a reconstrucción la cual debe incluir la realización del puntaje QLQ-C30 (versión 3); y
 - V. Firma de la carta de consentimiento de tratamiento de datos personales (original); **Anexo V**

Estos documentos deberán ser entregados a las Unidades Ejecutoras del Programa:

- B. Por parte de la Unidad Ejecutora:
 - I. Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para la compra de insumos necesarios para la reconstrucción; **Anexo VI**
 - II. Realizar el proceso de compra del insumo necesario para las personas beneficiadas con proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Estado de Guanajuato por medio de los portales de compras de acuerdo con las disposiciones administrativas vigentes para las partidas que aplica presentar; y
 - III. Entregar documental vía oficio dirigido a la Dirección General de Servicios de Salud donde se especifique tipo de intervención quirúrgica realizada mediante la nota post operatoria del cirujano que realizo la intervención y nota de alta hospitalaria, este requerimiento será exclusivo para las beneficiarias de un procedimiento quirúrgico, para las beneficiarias por tatuaje deberá enviarse la nota del expediente clínico realizada en la unidad donde se realizó.

Estos documentos conformarán el expediente médico-administrativo y deberá ser enviado para su viabilidad y/o autorización por parte de la Unidad Administrativa Responsable del Programa.

Las Unidades Ejecutoras serán las responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y a las Disposiciones Administrativas vigentes que emita la DGA de que el o los proveedores seleccionados

para atención médica y/o quirúrgica cumplan con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos previamente mencionados.

En los procesos de solicitudes de apoyo la jurisdicción sanitaria respectiva coadyuvará con la Unidad Ejecutora en la realización de las acciones correspondientes para la integración del expediente médico-administrativo, aplicación de la encuesta de satisfacción y/o contraloría social, visita domiciliaria en caso de requerirse.

C. Por parte de la DGSS

- I. Emitirá el documento de autorización del expediente médico-administrativo el cual llevará anexa la reserva presupuestal de la o las partidas conforme a las disposiciones administrativas vigentes; **Anexo VII**

Asimismo, las solicitudes se clasificarán según la información con la que cuente el expediente médico-administrativo, de las cuales pueden estar en alguno de los siguientes estatus:

- **Autorizado:** expediente médico-administrativo que cumple con los requisitos del Programa y se entrega el documento de autorización con fuente de financiamiento;
- **Concluido:** expediente médico-administrativo, el cual se cuenta con el reporte presupuestal emitido por la DGA.
- **En espera:** expediente médico-administrativo que cumple con los requisitos del Programa, sin embargo, el Programa no cuenta con fuente de financiamiento;
- **Incompleto:** expediente médico-administrativo el cual no cumple con los requisitos del Programa;
- **Urgente:** solicitud de apoyo en donde la persona titular y/o administrador (a) de la Unidad Ejecutora, hace la gestión para la solicitud en virtud que se encuentra en riesgo de muerte o daño a la persona a beneficiar. Se emite la respuesta necesaria de la solicitud con las acciones a realizar. La Unidad Ejecutora deberá integrar el expediente médico-administrativo, para otorgar el documento de validación;

D. Por parte de la DGA:

- I. Designará un enlace que estará trabajando con la Unidad Administrativa Responsable del Programa para las actividades que se requieran del mismo.

E. Por parte de la DGP y D

- I. Solicitará a la Unidad Administrativa Responsable del Programa el documento de Autorización para la contar con el código programático para poder llevar a cabo la evaluación correspondiente al Programa.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Mujeres candidatas de primera vez a reconstrucción mamaria con una valoración médico oncólogo;
- II. Mujeres candidatas subsecuentes con uno de los siguientes estudios de seguimiento según corresponda; mastografía, ultrasonido o resonancia magnética cuyo resultado sea normal y tenga antigüedad menor a 6 meses para mujeres con menos de 5 años de remisión y/o menores de 35 años y 12 meses para mujeres con remisión del cáncer mayor a 5 años y/o mayores a 35 años.
- III. Mujeres con deformidad mamaria que, previa valoración por médico cirujano reconstructor, sean candidata y deseen la reconstrucción mamaria;
- IV. Mujeres candidatas a reconstrucción mamaria con una valoración de riesgo quirúrgico de II o menor por médico internista o cardiólogo;
- V. Cumplimiento del expediente médico-administrativo conforme a lo indicado en el Artículo 12;
- VI. Persona derechohabiente a otra institución y que dé cumplimiento al expediente médico-administrativo conforme a lo indicado en el Artículo 12; y
- VII. La Unidad Administrativa Responsable de Programa podrá decidir en los casos que no se cuente con todo lo indicado en el Artículo 12, si es procedente la autorización para salvaguarda la atención médica y/ o quirúrgica del beneficiario;

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2920, «Calidad de Vida para Nuestras Heroínas».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG

En caso que en la Ley, se apruebe una disminución o aumento del presupuesto señalado en el presente artículo, se podrá realizar un ajuste de metas al Programa.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 15. Son métodos de comprobación del gasto:

A. La Unidad Ejecutora realizara:

1. El o los procedimientos médicos – quirúrgicos y/o diagnósticos de la persona (s) a ser beneficiada (s).
2. El procedimiento de compra, así como la elaboración del documento comprobatorio y su entregara en el Departamento de Pagos de la DGA, anexando los siguientes documentos:
3. Entregarán copia del documento de liberación presupuestal por parte de la DGSS en donde se especifica:
 - Número de registro
 - Número de reserva
 - Programa
 - Proceso
 - Área funcional
 - Centro gestor
 - Fuente de financiamiento(s)
 - Centro de costo
 - Partida(s)
 - Fecha de vencimiento de la reserva
4. Entregará la validación interna de la unidad ejecutora de los insumos adquiridos para los procedimientos quirúrgicos o de tatuaje médico de acuerdo a las disposiciones administrativas vigentes para el estado de Guanajuato.
5. Seguimiento de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s) que acuda (n) a servicios integrales médicos; quirúrgicos y/o diagnósticos;
6. Recogerá el documento de autorización en administración de documentos de las oficinas centrales del ISAPEG o donde determine la Unidad Administrativa Responsable del Programa;
7. Notificará por escrito la resolución definitiva que recaiga a la solicitud de la persona a beneficiar;
8. Elaborarán el documento comprobatorio y anexarán la documentación necesaria que solicita la DGA para la comprobación de recursos conforme a las disposiciones administrativas vigentes;
9. Notificará vía oficio a la Unidad Responsable del Programa el número del documento de pago y la fecha que entrego a la DGA;
10. Enviará la evidencia fotográfica de la atención médica y/o quirúrgica de la persona (s) beneficiada (s);
11. Aplicar la cédula de contraloría social cuando se lo indique la Unidad Administrativa Responsable del Programa. **Anexo VIII**

B. Por parte de la DGA

1. Emitirá a más tardar el segundo día hábil de cada mes el reporte presupuestal en archivo editable (Excel), el cual tendrá como mínimo los siguientes campos: Unidad Ejecutora, Número de Reserva, número de documento contable, fecha del documento contable, número del documento compensatorio y fecha del documento compensatorio. Mismo que enviara por oficio a la Unidad Responsable del Programa, el cual sirven para dar respuesta a los reportes mensuales de la DGPYD.

C. Por parte de la DGPYD

1. Enviar el cronograma anual de los reportes mensuales del Programa; y
2. Remitirá el formato que determine para los reportes vía oficio a la Unidad Administrativa Responsable del Programa para que de respuesta conforme a la información que se obtiene de la Base Nuestras Heroínas 2021 y/o sistema financiero (R3).

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16. Los recursos se reintegrarán cuando:

- a) La persona beneficiaria no cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas;
- b) La DGA cancele las reservas conforme a la normatividad aplicable, por lo cual la Unidad Ejecutora deberá realizar nuevamente el procedimiento de gestión;
- c) La Unidad Administrativa Responsable del Programa cancele las reservas que no se comprobaron, por lo cual la Unidad Ejecutora deberá realizar nuevamente el procedimiento de gestión; y
- d) Al cierre del ejercicio fiscal se determine que los recursos ministrados no fueron ejercidos y se procederá a su reintegro a la SFLYA.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- VIII. Designar a un tutor en caso de analfabeta y/o incapacidad agravada para firma de documentos;
- IX. Decidir libremente sobre su atención;
- X. Recibir gratuitamente los apoyos solicitados y autorizados del Programa;
- XI. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias; y
- XII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Las obligaciones de las personas beneficiarias del Programa son:

- I. En caso de Urgencia médica y/o quirúrgica deberá cumplir con lo establecido en estas Reglas;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Acudir a la cita o citas de forma puntual;
- V. Acudir al Unidad Ejecutora en la hora y fecha que se indique;
- VI. Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;
- VII. Hacer uso del documento vigente que lo acredite como persona derechohabiente de los servicios de salud que brinda el ISAPEG;
- VIII. Dar un trato respetuoso al personal médico, enfermería, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios, personas interesadas y beneficiarias, así como a sus acompañantes;
- IX. Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud y colaborar en su mantenimiento;
- X. Hacer uso responsable de los servicios de salud;
- XI. Otorgar su consentimiento válidamente informado del tratamiento y/o procedimientos por la persona beneficiaria y/o padres o tutor (en caso de que aplique);
- XII. Proporcionar la información verídica en todo momento que le solicite el ISAPEG o terceros autorizados por este, con el propósito de dar seguimiento al resultado de efectos del Programa, en término de las disposiciones aplicables;

- XIII. Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;
- XIV. Especificar si los documentos que hubiera presentado son de carácter público o confidenciales, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- XV. Llenar la cédula de evaluación social; **Anexo 8**
- XVI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; y
- XVII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El ISAPEG en coordinación con las demás autoridades, promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando la (s) persona (s) no sea (n) beneficiaria (s) del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación la (s) persona (s) beneficiaria (s) del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 18 se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Unidad Administrativa Responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la DGSS ubicada en Tamazuca Número 4, colonia Centro, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 23. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El ISAPEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. El ISAPEG, a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 27. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la SFlyA autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 28. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 29. La Unidad Administrativa Responsables del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://salud.guanajuato.gob.mx> de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato.

Padrón Estatal de beneficiarios

Artículo 32. La Unidad Administrativa Responsable del ISAPEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de

los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 33. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 34. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante el ISAPEG o ante el órgano Interno de Control del ISAPEG o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. A través de los buzones de quejas, sugerencias y felicitaciones ubicados en las Unidades Ejecutoras del ISAPEG y/o información al número telefónico 01 800 627 2583;
- II. Ante el órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transitorios.

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

De los formatos de las Reglas

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales.php>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 18 días de diciembre de 2020.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Daniel Alberto Díaz Martínez

ANEXO I

**Los componentes del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021**

| Componente | Meta | Descripción | Características del apoyo |
|--|--|--|---|
| Atención a los Expedientes Médicos y/o Administrativos de la(s) personas (s) beneficiadas(s), mastectomizada (o) o con deformidad mamaria originada por cáncer u otro tumor benigno. | Setenta expedientes administrativos concluidos que sean solicitadas a los servicios de salud del ISAPEG. | Se otorgará suficiencia presupuestal a las Unidades Ejecutoras que cumplan con la integración de los expedientes médicos-administrativos del Programa. | Autorización por la Unidad Administrativa Responsable del Programa. |

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social

Nota2. En el caso de las jornadas se puede duplicar el nombre de la persona beneficiada dependiendo del número de procedimiento realizados en la misma

Nota 3. El o la posible beneficiaria del Programa podrá solicitar cuantas veces sea necesario un apoyo para la atención médica y/o quirúrgica misma que se otorgará si se cuenta con la suficiencia presupuesta.

ANEXO II

**Unidades Ejecutoras del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021**

| Núm. | Nombre del municipio | Nombre de la unidad | Tipo de unidad | Domicilio | Horario |
|------|----------------------|--|----------------|--|---------------------------------------|
| 1 | Abasolo | Hospital Comunitario Abasolo | D | Cuitzeo de los Naranjos 103 Col. Peña Guisa C.P. 36970 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 2 | Acámbaro | Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo | E | Bld. Bicentenario No.20 Col. Las Trancas C.P. 38620 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 3 | Apaseo el Alto | Hospital Comunitario Apaseo el Alto | D | Lic. Agustín Téllez Cruces No. 102 Col. Gobernadores C.P. 38500 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 4 | Apaseo el Grande | Hospital Comunitario Apaseo el Grande | D | Prolongación Aldama No. 400 C.P. 38160 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 5 | Celaya | Hospital General Celaya | E | Gobernador Victor Lisaldi Esq. Juan B. Castellazo Col. Valle Del Real C.P. 38020 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 6 | Celaya | Hospital Materno de Celaya | E | Javier Barros No. 300 Ejido de Santa María Col. Villa de los Arcos, C.P. 38096 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 7 | Comonfort | Hospital Comunitario Comonfort | D | Matamoros No. 20 Col. Centro C.P. 38200 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 8 | Cortázar | Hospital Comunitario Cortázar | D | Bld. Insurgentes # 1000 Col. Nueva Rosales C.P. 38345 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 9 | Dolores Hidalgo | Hospital General Dolores Hidalgo "Cuna de la Independencia Nacional" | E | Carretera Dolores Hidalgo-Xoconoxtle 750 Colonia San Antonio Del Pretorio C.P. 37800 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 10 | Guanajuato | Hospital General Guanajuato "Dr. Valentín Gracia" | E | Carretera De Cuota Gto-Silao Km. 6.5 C.P. 36250 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 11 | Huanímaro | Hospital Comunitario Huanímaro | D | Carretera Huanímaro San Cristobal Km 1.6 C.P. 36600 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 12 | Irapuato | Hospital General Irapuato | E | Calle Reverte Mexicano Esq. Av. Guerrero C.P. 36510 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 13 | Irapuato | Hospital Materno Infantil Irapuato | E | Vialidad Interior No. 367 Col. Malvas Revolución | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 14 | Jaral Del Progreso | Hospital Comunitario Jaral del Progreso | D | Del Trabajo 601 / Las Flores / C.P. 38470 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 15 | Jerécuaro | Hospital Comunitario Jerécuaro | D | Calle María Bonita # 702 Valle Del Roble C.P. 38543 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 16 | León | Hospital Comunitario las Joyas | D | Bld. Mineral de la Joya S/N, Col. Las Joyas | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 17 | León | Hospital de Especialidades Materno Infantil de León | E | Av. De La Juventud No. 116 Col. Jolguaber C.P. 37410 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 18 | León | Hospital General León | E | Bld. Puente Milenio 1001-A, San Carlos | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |

| | | | | | |
|----|-------------------------------|--|---|--|---------------------------------------|
| 19 | León | Hospital de Especialidades Pediátrico de León | E | Blvd Juan Alonso de Torres 4725, Col. San José del Potrero, C.P. 37675 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 20 | León | Hospital Estatal de Atención al Covid-19 | E | 20 de Enero, Núm. 927. Col. Obregón. C.P. 37320 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 21 | León | Hospital Estatal Móvil Covid-19 | E | Puente Milenio, Núm. 1001. Col. Predio San Carlos. C.P. 37670 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 22 | León | Centro de Atención Integral a la Salud Mental de León | E | Antigua Carretera San Francisco Del Rincón Km. 8. Col. Nes. C.P 37940 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 23 | Manuel Doblado | Hospital Comunitario Manuel Doblado | D | Carretera Manuel Doblado-Jalpa Km. 1.5 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 24 | Moroleón | Hospital Comunitario Moroleón | D | Blvd. Esteban García Núm. 591, Col. Deportiva. Moroleón, Gto | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 25 | Pénjamo | Hospital General Pénjamo | E | Aldama No. 38 C.P. 36900 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 26 | Purísima del Rincón | Hospital Comunitario Purísima del Rincón | D | Valencia No. 10 Los Veneros C.P. 36400 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 27 | Romita | Hospital Comunitario Romita | D | Acacia S/N Fracc. Campo Verde entre Anáhuac y Pino Fracc. Campo Verde C.P. 36200 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 28 | Salamanca | Hospital General Salamanca | E | Av. de los Deportes 515 / Fracc. El Deportivo / C.P. 36749 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 29 | Salamanca | Centro Estatal de Cuidados Críticos Salamanca | E | Tecolutla esq. con Árbol Grande / Bella Vista / C.P. 36730 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 30 | Salvatierra | Hospital General Salvatierra | E | Melchor Ocampo No. 414 Centro C.P. 38900 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 31 | San Diego de La Unión | Hospital Comunitario San Diego de la Unión | D | Calle Madero # 3 Col. Loma de Guadalupe C.P. 37850 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 32 | San Felipe | Hospital Comunitario San Felipe | D | Av. Dr. Enrique Hdez. A. S/N Km.1 A Sn Fco. C.P. 37600 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 33 | San Francisco del Rincón | Hospital Comunitario San Francisco del Rincón | D | Blvd. Panam. esq. Blvd. Juan García C.P. 36360 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 34 | San José Iturbide | Hospital General San José Iturbide | E | Libramiento Luis Ferro Medina No. 50 C.P. 37980 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 35 | San Luis de la Paz | Hospital General San Luis de la Paz | E | Km 1.8 Carret. San Luis De La Paz A San José Iturbide C.P. 37900 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 36 | San Luis de la Paz | Hospital Materno de San Luis de la Paz | E | Carretera a Pozos Km 1.8 Col. Cerro Prieto, C.P. 37900 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 37 | San Miguel de Allende | Hospital General San Miguel Allende "Felipe G. Dobarganes" | E | Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |
| 38 | Santa Cruz de Juventino Rosas | Hospital Comunitario Santa Cruz de Juventino Rosas | D | Av. 1° De Mayo No: 37 Fracc. Ignacio Ramírez C.P. 37645 | Lunes a viernes de 9:00 a 15.00 horas |

| | | | | | |
|----|----------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| 39 | Silao | Hospital General Silao | E | San Bernardo #39 Fracc. Brisas de los Ríos | Lunes a viernes de 9:00 a 15 00 horas |
| 40 | Tarimoro | Hospital Comunitario Tarimoro | D | Reforma No. 68 Col. Emiliano Zapata C.P. 38700 | 9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes |
| 41 | Uriangato | Hospital General Uriangato | E | Leovino Zavala 72 / Independencia / C.P. 38980 | 9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes |
| 42 | Valle de Santiago | Hospital General Valle de Santiago | E | Bld. Camenmaro 1 Col. Tepamal C.P. 38400 | 9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes |
| 43 | Villagrán | Hospital Comunitario Villagrán | D | Prolongación Morelos Ote. 2 esq. Blvd. Luis Donaldo Colosio zona centro C.P. 38260 | 9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes |
| 44 | Yuriria | Hospital Comunitario Yuriria | D | Bld. Bicentenario 100 / Zona Centro / C.P. 38940 | 9:00 a 15.00 Horas de Lunes a viernes |

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Nota 2. En caso de cambio de domicilio de una de las Unidades Ejecutoras se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG

Nota 3. En caso de apertura de unidades que sean considerarán como Unidades Ejecutoras para la operación del Programa, se realizará la notificación a través de los portales oficiales del ISAPEG.

ANEXO III
Padrón de personas beneficiarias
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021

| Número Consecutivo | Nombre de la persona beneficiaria | | Edad | Género (Femenino) | CURP | Tipo de Procedimiento a realizar | Domicilio de la persona Beneficiaria | | | Unidad Médica | Fecha probable de la intervención | |
|--------------------|-----------------------------------|------|------|-------------------|------|----------------------------------|--------------------------------------|--------|-------|---------------|-----------------------------------|-----------|
| | Nombre (s) | Años | | | | | Domicilio | Nombre | CLUES | | | Municipio |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | |

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO IV
Carta de Solicitud de apoyo
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021

Programa de Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021.

Fecha:

Nombre de la persona titular de la Dirección General de Servicios de Salud.

Por este medio me permito informarle que soy una mujer sobreviviente de cáncer de mama o con deformidad mamaria por tumor benigno, la cual actualmente no cuento con los medios necesarios, para realizarme de forma particular una reconstrucción mamaria, por lo que le solicito de la manera más atenta sea beneficiada del Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas.

Adjunto Estudio socioeconómico por institución oficial (Gobierno del Estado, presidencia municipal, sistema para el desarrollo integral de la familia, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ISAPEG, etc) mediante el cual acredito un ingreso insuficiente para pagar de forma particular dicho procedimiento.

Sin más por el momento, agradezco su apoyo y quedo como su atenta y segura servidora.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la paciente

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.
Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO V
Carta de consentimiento de tratamiento de datos personales
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, por este conducto otorgo mi consentimiento previo, expreso, libre e informado, para que la Unidad Ejecutora incorpore mis datos personales en una base de datos y/o Padrón de Personas Beneficiarias del programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021, con motivo de los servicios de salud que brinda a través de ese Programa.

De conformidad con lo dispuesto en el aviso de privacidad integral, los datos personales sometidos a tratamiento: Nombre completo, carta de solicitud de apoyo (anexo I); identificación oficial; comprobante de domicilio; valoración psicológica; estudio socioeconómico expedida por institución oficial mediante el cual acredite un ingreso insuficiente para invertir en la reconstrucción mamaria. Los Fines del tratamiento de los datos personales: informar a la población para que conozcan los trámites y servicios. Validar la identidad de la persona que solicita algún trámite o servicio. Formar un registro a efecto de notificar, dar seguimiento y respuesta de los trámites o servicios solicitados para su atención puntual. Integrar un registro para efectos estadísticos de las personas beneficiadas. Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las personas beneficiadas.

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: salud.guanajuato.gob.mx de la Secretaría de Salud de Guanajuato.

Si autorizo

Nombre y firma de la persona beneficiada o su representante

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO VI
Oficio de solicitud de suficiencia presupuestal para la compra de los insumos
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021

Asunto: Solicitud de suficiencia presupuestal.

Fecha:

Nombre de la persona titular de la Dirección General de Servicios de Saludos
Presente

Por medio del presente solicito su apoyo para conseguir suficiencia presupuestaria por un monto de XXXXX MN, en las partidas (XXXX/XXXX) para beneficiar a NOMBRE DE LA BENEFICIARIA, la cual será sometida a una reconstrucción mamaria el FECHA PROBABLE.

Sin otro particular, por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la unidad ejecutora.

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.
Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO VII
Oficio de validación y liberación de presupuesto
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021

Folio: CGSP/DGSS-XXXX/2021
Guanajuato, Gto. a ___ de _____ del 2021

Nombre de la persona titular
Unidad Ejecutora
Domicilio

Asunto: Documento de Validación

En atención al documento _____, donde solicita la validación y liberación presupuestal para llevar el procedimiento de reconstrucción mamaria a la paciente NOMBRE DE LA BENEFICIADA, le informo que su petición es procedente, toda vez que se ha cumplido con los requisitos plasmados en las Reglas de Operación del programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021, informo:

Número de Registro:
Número de Reserva.
Programa.
Proceso.
Área Funcional.
Centro Gestor.
Fuente de financiamiento(s).
Centro de Costo.
Partida(s).
Monto.
Fecha de vencimiento.

Asimismo, deberá enviar copia de la póliza de recepción con sello del Departamento de Control de Pagos a los correos de erodriguezf@guanajuato.gob.mx.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo y Firma de la persona titular de la Dirección
General de Servicios de Salud

Nota 1. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.
Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

ANEXO VIII
Cédula de Evaluación Social -
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021



CÉDULA DE EVALUACIÓN SOCIAL

Recuerde que al llenar esta cédula realiza Contraloría Social, pues a través de su opinión podremos conocer si los apoyos o servicios que recibe del programa han sido entregados con la calidad, cantidad, tiempo y respeto que usted merece.

Fecha: ____/____/____ Comité: _____

No. de folio: _____

Responsable del llenado: beneficiaria o beneficiario, integrantes del comité de Contraloría Social o personas interesadas

INSTRUCCIONES

Por favor responda a cada pregunta marcando con una "X" la opción que considere correcta o escriba su respuesta en los espacios destinados para ello. La información que nos proporcione será tratada de manera responsable y de acuerdo con lo que establece la Ley para la Protección de Datos Personales para el Estado y Municipios de Guanajuato.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre completo: _____ 2. Género Mujer Hombre
3. Edad: _____ 4. Municipio: _____
5. Comunidad o localidad: _____ 6. Colonia: _____
7. Calle: _____ 8. Número: _____
9. Teléfono: _____ 10. Correo electrónico: _____
11. Nombre del programa social en el que participa: _____
12. ¿Cuál es el apoyo o servicio que recibe? _____
13. ¿Cuál es la dependencia responsable del programa? _____

II. EVALUACIÓN AL PROGRAMA

14. ¿Cómo se enteró del programa? Delegado Familiar o vecino Personal estatal Cartel Presidencia municipal
 Otro Menciona: _____
- | | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| | 😊 Si | 😞 No | 😐 No sé |
| 15. ¿Conoce el objetivo o propósito del programa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 16. ¿Conoce sus derechos y obligaciones como beneficiaria o beneficiario del programa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 17. ¿Conoce las características de los beneficios o apoyos que otorga el programa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 18. ¿Conoce los requisitos para ser beneficiaria o beneficiario? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 19. ¿Tuvo que pagar indebidamente para recibir su apoyo? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 20. ¿Los responsables del programa la/lo atendieron de forma amable y respetuosa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 21. ¿Se le informó la fecha o fechas de entrega del apoyo? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 22. ¿El apoyo fue entregado de acuerdo a la fecha programada? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 23. ¿El apoyo que recibió tiene las características que señala el programa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 24. ¿Sabe dónde puede presentar una queja o una denuncia para reportar irregularidades en el programa? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 25. ¿El apoyo que recibe ha generado que este en una mejor situación? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
26. ¿Qué sugerencias haría para mejorar el programa social estatal?

27. ¿Considera que el programa ha funcionado correctamente?
28. Si su respuesta fue que no, ¿cuál fue la irregularidad que detectó? _____

CONSERVE ESTE TALÓN, EL CUAL LE SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE HABER PARTICIPADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ESTATAL, ASÍ COMO PARA DARLE SEGUIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES, SI PRESENTÓ ALGÚN REPORTE CIUDADANO.
 Si tiene alguna duda acuda con el responsable del programa social estatal o si lo desea podrá hacerlo a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicada en Sóstenes Rocha 33, tercer piso, Zona Centro, Guanajuato, Gto., C.P. 36000; al teléfono (473) 1023700, extensiones 9514, 9518, 9519 y 9520; o al correo electrónico: contraloriasocial@guanajuato.gob.mx
 ¡GRACIAS POR PARTICIPAR EN LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES!

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

**Cédula de Evaluación Social -
Programa Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal 2021**

III. CAPACITACIÓN EN EL PROGRAMA

Si recibió alguna asesoría, capacitación o taller en el programa, ayúdenos a contestar las siguientes preguntas:

11. ¿Cómo califica el trabajo de la persona que impartió la asesoría, capacitación o taller?
 Buena Regular Mala
12. ¿Qué la/lo motivó a opinar esto? _____
13. ¿Considera de utilidad la información que recibió? Si No
14. ¿Qué la/lo motivó a opinar esto? _____
15. ¿Requiere que se le asesore, capacite o se le brinde algún taller relacionado a su programa? Si No
16. Si respondió que sí ¿qué temas le gustaría recibir? _____

REPORTE CIUDADANO OPCIONAL (SOLICITUD, QUEJA, DENUNCIA Y/O FELICITACIÓN)

INSTRUCCIONES

En este apartado, podrá solicitar un trámite o un servicio, felicitar o presentar alguna queja o denuncia ciudadana del programa social estatal que está evaluando. La información personal contenida en este reporte será utilizada exclusivamente para brindarle atención, seguimiento y respuesta a su reporte.

31. A través de este formato, deseo presentar: Solicitud Queja Denuncia Reconocimiento

Proporcione la información o datos del servidor(a) público(a) involucrado(a) para su identificación:

32. La servidora o servidor público Federal Estatal Municipal No sé
33. Nombre de la servidora o servidor público: _____
34. Cargo: _____
35. Dependencia o área de trabajo: _____
36. Díganos cuál es el motivo de su reporte ciudadano: _____
- _____
- _____

ATENCIÓN: Esta cédula deberá entregarse a la institución responsable del programa social estatal. No olvide desprender el talón que aparece al final, el cual será su comprobante de entrega de esta cédula.

SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
COMPROBANTE DE ENTREGA DE CÉDULA

No. de folio: _____

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación de este Programa serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. La cédula se aplicará en las diversas modalidades dependiendo de acciones de prevención, promoción y/o control de las Pandemias, Epidemias o Contingencias que se presenten en el Estado.